



Programa de Movilidad Estudiantil

Dirección de Relaciones Internacionales
UNIVERSIDAD DE CHILE

ACUERDO ACADÉMICO PARA RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A cursar en Universidad extranjera

Nombre de el/la estudiante: Bernardita Alejandra Bravo Tenorio
Facultad/Instituto: FACSO
Programa o carrera: Antropología
Universidad de Destino: Universidad Autónoma del Estado de México
Período del intercambio académico (semestre/año): Segundo semestre 2020

Detalle de las asignaturas cuya convalidación será evaluada por la Facultad/Instituto, una vez se acredite que han sido cursadas y aprobadas en la universidad de destino:

Nombre del curso en Universidad de destino	N° de créditos	Nombre del curso en Universidad de Chile	N° de créditos
Etnología y estudios interculturales II	5	Etnohistoria	8
Problemas teóricos en antropología social II	5	Teoría estructural funcionalista	8
Taller de integración	5	Taller de problemática Rural-Urbano II	6
Antropologías aplicadas II	5	Antropología del arte	8
Métodos y técnicas de investigación social II	5	Metodología de la investigación antropológica II	6
Cursos electivos	5	Antropología de la violencia	8

A través del presente instrumento, la Facultad/Instituto involucrada certifica que los cursos de la Universidad de Chile se encuentran vigentes para efectos de la postulación de el/la estudiante al Programa de Movilidad Estudiantil para la realización de estudios parciales en el extranjero.

El/la estudiante se compromete a realizar los cursos indicados en la Universidad de destino durante el período académico acordado. La Facultad/Instituto, por su parte, se compromete a analizar la convalidación de las asignaturas propuestas, luego que éstas hayan sido satisfactoriamente aprobadas de conformidad a las reglas y procedimientos de la universidad de destino. El reconocimiento de los ramos será resuelto por el Decano, previo informe del Director de Escuela de Pregrado, según los artículos 48 y siguientes del Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993, que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

El/la estudiante declara que si no pudiese cursar una o más de las asignaturas acordadas, deberá a la Facultad/Instituto de origen la modificación del presente acuerdo. Además, se obliga a informar oportunamente al Programa de Movilidad Estudiantil cualquier modificación al Acuerdo Académico presentado durante la convocatoria de intercambio, enviando el documento final en los plazos que éste determine.

Bernardita

Bravo Tenorio

Nombre, firma y timbre.
Estudiante

Nombre, firma y timbre.
Director de Escuela/Jefe de Carrera/ Coordinador Docente

Importante: El/la estudiante deberá completar un acuerdo académico diferente por cada universidad extranjera a la que postule.